

4

El Licdo D.<sup>n</sup> Josef Hernandez Gil Be-  
del Mamaneio a Claustro Pleno para ma-  
ñana Viernes a las nueve de la mañana:  
Para ver un oficio del Señor Marques de  
la Granja Intendente de esta Ciudad acom-  
pañado de dos exemplares de la proclama q.  
acaba de publicar el Excmo Señor Maris-  
cal Duque de Elchingen para que la uni-  
versidad tome algunas ideas del verdadero  
Estado de la Nacion, con lo demas que  
expresa. Nadie falsee. Fecha Tuebes  
17 de Agosto de 1809 =

Lic. Ramos  
Rector.





SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- \* Cartagena.
- \* Perez.
- Rico.
- \* Roldan.
- \* Alba.
- \* Sanchez.
- \* Ocampo.
- \* Forcada.
- \* Peña.
- \* Sampere.
- \* Herrero.
- \* Encina.
- \* Oviedo.
- \* Alonso.
- \* Caballero.
- \* Ridoces.
- \* Yanguas.
- \* Ayuso.
- Texerizo.
- \* Valdivia.
- \* Hinojosa.
- \* Melendez.
- \* Miranda.
- Salgado.
- \* Mota.
- \* Alvarez.
- \* Zepa.
- \* Mintegui.
- \* Pando.
- \* Barcena.
- \* Candamo.
- Gorordogoicoa.
- \* Ocaña.
- \* Cea.
- \* Cortés.
- \* Ramos.
- \* Mariño.
- \* Herrero.
- \* Cantero.
- \* Castañon.
- \* Mayo.
- \* Zatarain.
- \* Albarez.
- \* Delgado.
- \* Rafols.

- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé
- Bermejo.
- \* Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Ocampo.
- \* Arce.
- Santos.
- \* Gutierrez.
- \* Alonso.
- \* Sanchez.
- \* Mota.
- \* Dominguez.
- \* Marcos.
- Lopez.
- Crespo.
- \* Mendez.
- \* Fuentes.
- \* Peyro.
- Roman.
- Fernandez
- Azes.
- \* Guedeja.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- \* Prieto.
- Vinuesa.
- \* Mena.
- Gonzalez.
- Francisco.
- Cafranga.
- Carrasco.
- Perez.
- Salas.
- Quirós.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Tavira.
- Jauregui.
- Gonzalez.
- Magarinos.
- Lopez Isidro.
- Fernandez.
- \* Secades.
- \* Recacho.

- \* Zepa.
- \* Fuentes.
- \* Maestre.
- \* Ronquillo.
- \* Espailat.
- Montes.
- Ruiz.
- \* Ortiz.
- \* Garcia.
- \* Recacho.
- \* Martél.
- \* Cortés.
- \* Duro.
- \* Sampelayo.
- \* Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.









Claus. plena de 18 de Mayo de 1809

leyon la Cedula de ley en oficio del V.º Marq.  
de la Granja Interid. de esta Ciu.º acompañados  
de dos proclamas del Ex.º Sr. D.º Carlos III  
a cerca del estudio de las cosas de España, y el  
cuando oficio, y una de sus proclamas origina:  
las son del tenor siguiente:

Y oydo todo por la Univ.º para à votar en la forma  
siguiente — — —

El oficio; y proclama q.º arriba se expresan  
se hallan originales en la extension de  
este Claustro

Ocampo: Com.º q.º contesten al V.º Intend.º q.º queda  
la Univ.º enterada de las proclamas del V.º Marq.  
q.º acomp.º el oficio, y q.º la Univ.º por su pte.  
contribuya a q.º se extiendan las ideas de esta  
comprehende

D.º Peña M



D.º Oviedo: Don Com.º q.º hagan entender al V.º Int.º  
q.º la Univ.º queda enterada de su oficio i proclama  
q.º siempre han sido sus intereses exterrar la



y q' esto hara ahora del mismo modo =  
y q' se cont. te por escrito -

Contra lo votado

Ocurra N<sup>o</sup>

Cantero: N<sup>o</sup> i q' la Univ. en cuerpo i cada uno  
de sus miembros cumplirán las obligaciones i tratamiento  
de cooperar a la transq.

Delegado: Que la Univ. hara lo q' ha hecho L<sup>ta</sup>  
aquí

Entierros N<sup>o</sup> Mander N<sup>o</sup>

Atci: N<sup>o</sup> Cantero

Jimena N<sup>o</sup> Carrasco N<sup>o</sup> Perez N<sup>o</sup> Quiros N<sup>o</sup>

Barba Peregrino Cipriano Ortiz Garcia  
Sampson N<sup>o</sup>

D. Cea N<sup>o</sup> Camelo N<sup>o</sup>

D. Carrasco N<sup>o</sup> N<sup>o</sup> Sean el prin.  
aun q'

Despues se para a votar los Com.  
q' hanian de contestar al vot.

Yntend. lo acordado, y ve



Fue votando en la forma rigurosa 4

Dr. Pinar: Com<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan Perez del Carmen y Dr.  
Pinar =

Dulcedo: v<sup>o</sup> Carteno i Ocaña =

• Y le com<sup>o</sup> in voce en esta. por v<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Ocaña  
y Carto. por Com<sup>o</sup> p<sup>o</sup> Carto. y Ocaña al v<sup>o</sup> Pinar.  
Lo acordado ---





4

Acta del Pleno de 18 de Sept. de 1809 5

Que se nombren dos Com.<sup>os</sup> q<sup>e</sup> contesten por escrito al Sr. Intend.<sup>te</sup> q<sup>e</sup> queda la G<sup>ra</sup> en consecuencia de la proclama del Ex.<sup>ma</sup> Sr. Mariscal Uchir i q<sup>e</sup> la G<sup>ra</sup> en creyendo como por cada uno de sus Indios ha contribuido siempre a difundir las luces como <sup>se</sup> para mantener el buen orden i tranquilidad p<sup>o</sup>ca i continuara haciendo mas q<sup>e</sup> nunca en las circunstancias presentes -

Com.<sup>os</sup> D<sup>os</sup> Ocarria y Contrero  
~~Contrero i Ocarria~~

D<sup>o</sup> G<sup>o</sup> Bonodogoyoa

D<sup>o</sup> Lampelajo

Seclesma  
E. B.





Chamio plano de 1822 de 1800 -

que se venden de Com. p. contatant

por escrito al con. Mutual de p. quedi lo

de 1800. Interim de la proclama del G. no

era Mariscal. (Vehi i d. la Sm. en cargo

Com. p. con. uno de su Atendido Modificas

en contribuido sempre a d. p. de la ley

Unos con. de p. a m. p. t. en. y. a. en. s. de

de 1800. p. p. s. i. a. i. con. s. m. a. n. a. h. a. z.

de 1800. m. p. n. u. e. d. a. i. n. l. a. s. c. r. o. m. i. s. t. a. n. z.

de 1800. p. p. n. a. n. t. e. z.

Com. p. de 1800. Com. p. de 1800 -





Correspondencia al Claustro pleno del 18 de Mayo de 1809

En Claustro Pleno a este dia se han leído el  
oficio de N.S. y proclama del Excmo Señor Ma-  
riscal Duque de Elchingen que le acompaña:  
y acordó con la mayor uniformidad contestar  
a N.S. este general Estudio, siguiendo los prin-  
cipios invariables que le han gobernado  
hasta aqui, procurara en comun, y en par-  
ticular por medio de sus Individuos la tran-  
quilidad, buen porte, e irreprehensible conducta  
de un pueblo que con dificultad tendrá seme-  
jante; ninguno superior entre todos los del  
mundo civilizado. No deja de honrar algun  
tanto aun cuerpo ilustrado que se halla al  
frente de una Ciudad compuesta siempre  
de miembros muy heterogeneos, el honor que  
se sirve N.S. dispensante en su oficio; pero  
su satisfaccion es inexplicable quando recu-  
erda las escenas que en ella se han repre-  
sentado en circunstancias las mas difíciles,  
y que tienen pocos exemplares, viendo la  
circunspeccion con q. se han conducido sus ha-  
bitantes, hasta aquellos que no tienen tan  
conocidas obligaciones e comportan se bien  
y todo esto por un efecto de aquel fino gusto  
y dulzura que inspiran las letras, difundien-  
do por medio del trato ieroco de unas clases  
con otras, efecto inseparable de las relacio-  
nes que tienen con todos los miembros  
de la sociedad aquellos que llevan el peso  
de la Instruccion publica. La larga serie  
de los siglos confirma que fueron felices  
las Naciones dirigidas por los sabios.

Comunicado al Claustro Pleno el 18 de Mayo de 1809



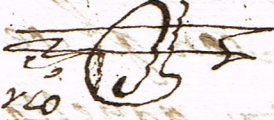


y esta verdad nos hace esperar que será la misma,  
la suerte de los pueblos que con seminarios &  
Maestros publicos y centros de las luces. Si las  
ideas de la Unio. en quanto a su influjo sobre  
el buen porte de esta Ciudad no son equivocadas,  
tiene por suficiente premio & su conducta  
la conciencia & haber llenado sus deberes, y  
las esperanzas & continuan desempeñandolos.

Dios que a. N. S. m. J. a. S. Sala-  
manca y Agosto 18 de 1809 =

Fran. Garcia Ocaña = Fran. Co  
Sales Camero = Por acuerdo de la Unio. =  
Lic. Dn. Josef Sedesma Secretario = Se-  
ñor Marques de la Granja Intendente de  
esta Ciudad & Salamanca =

Convenida con el dirigido al Sr. Intendente en este día:

Sedesma  
  
Sec. rio

Consignado al Cam. de Ind. de 18 de  
Ag. de 1809, en cuya extension se inscribieron